



Expediente Código 1500 N° 319 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que la Escuela Graduada "Joaquín V. González" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) cargos en turno mañana y tres (3) cargos en turno tarde de Profesional Equipo de Orientación - Psicólogos -12 hs. reloj-, para el Nivel Primario -toma de posesión de los mismos se hará efectiva en el mes de marzo de 2025-;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) cargos en turno mañana y tres (3) cargos en turno tarde de Profesional Equipo de Orientación - Psicólogos -12 hs. reloj-, para el Nivel Primario -toma de posesión de los mismos se hará efectiva en el mes de marzo de 2025- de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. C) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina que se concursa:

Titular:

Sonia **BORZI**.



Suplente:

Gabriela **BRAVETTI**.

Un jefe de Departamento o Área (de la disciplina que se concursa):

Titular:

Laura **TOCHO**.

Suplente:

Laura **CASTIGNANI**.

Un ayudante regular de la misma disciplina:

Titular:

María Laura **ESPINOSA**.

Suplente:

Andrés **SZYCHOWSKI**.

Un Graduado Universitario de la carrera afín al cargo en cuestión:

Titular:

Mariela **SÁNCHEZ**.

Suplente:

Jéssica Paola **GALLARDO OYARZO**.

Un alumno universitario de la carrera afín a la disciplina:

Titular:

Micaela **MENA UNGARO**.

Suplente:

Aldana Belén **OLIVERA**.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP).



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a la mencionada Escuela, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 662 / 2024



ESCUELA GRADUADA
"Joaquín V. González"
Prosecretaría de Pregrado
Secretaría de Asuntos Académicos



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Concurso de cargos de Profesional del Departamento de Orientación Educativa – profesional psicólogo/a

Pautas para la Orientación de los Aspirantes

- Acerca de la función de los Profesionales del Departamento de Orientación Educativa, de acuerdo al Art 96 del Reglamento General de los establecimientos de pregrado de la UNLP

Artículo 96º:

Corresponde a los Profesionales del Departamento Socio-Psicopedagógico / de Orientación Pedagógico / de Orientación Educativa:

1. Diseñar e implementar estrategias de intervención profesional destinadas a atender a los alumnos o grupos de alumnos que presenten situaciones particulares en su trayecto escolar.
2. Diseñar e implementar estrategias de intervención profesional destinadas a promover la progresiva integración de los alumnos.
3. Interactuar con los docentes de la institución frente a situaciones particulares que presenten los alumnos o grupos de alumnos en su trayecto escolar.
4. Informar regularmente al Jefe de Departamento sobre las intervenciones profesionales realizadas.
5. Implementar estrategias necesarias de mediación en situaciones críticas que requieran de una pronta intervención profesional.
6. Asistir a las reuniones de Departamento, Sección y de toda otra actividad institucional convocada por el Equipo de Gestión dentro del horario de trabajo.
7. Seguir el orden jerárquico institucional para toda presentación que necesite realizar.

- Acerca de la Propuesta Pedagógica

De acuerdo al Anexo I de la Ordenanza 279 la propuesta pedagógica deberá incluir:

- Fundamentación teórica, descripción y análisis de las estrategias de intervención desarrolladas ante una problemática que se le presenta o se le ha presentado en la práctica profesional, referida a los aspectos de la orientación socio-psicopedagógica educativa, acorde al proyecto institucional del establecimiento educativo.

- Bibliografía.

- Anexos: se podrá adjuntar todo material que se considere relevante para acompañar la propuesta pedagógica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 02/05/2024 11:56:48
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 02/05/2024 11:56:50
Razon: Autorizado por Maria Lujan Monfort